



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA N°165 -07-2022-GM- MPT**

Talara, Veintiséis de julio de dos mil veintidós-----

**VISTOS:** El Informe N°273-07-2022-SGDC-MPT; de fecha 26 de Julio de 2022, de la Subgerencia de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Talara y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el artículo 6° de la Ley 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa.

Que, la Ley N°28551, establece la obligación de Elaborar y Presentar Plan de Contingencia.

Que, mediante Resolución Ministerial N°188-2015-PCM, aprueban lineamientos para la formulación y aprobación de Planes de Contingencias.

Que, mediante Ley N°29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastre – SINAGERD Decreto Supremo N°048-2011-PCM.

Que, mediante Decreto Supremo N°002-2018-PCM, se aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones.

Que, mediante Decreto Supremo N°170-2020-PCM, que modifica el Decreto Supremo N°116-2020-PCM, establece medidas que debe seguir la ciudadanía en la Nueva Convivencia y prórroga el Estado de Emergencia por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID 19, modificado por los Decretos Supremos N°129-2020-PCM, N°135-2020-PCM, N°151-2020-PCM, N°162-2020-PCM y N°165-2020-PCM.



Que, mediante Decreto N°123-2021-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, Decreto Supremo N° 008-2021-PCM, Decreto Supremo N° 036-2021-PCM, Decreto Supremo N° 058-2021-PCM, Decreto Supremo N° 076-2021-PCM y Decreto Supremo N°105-2021-PCM, por el plazo de treinta (31) días calendario, a partir del Jueves 1 de junio de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19.

Que, con Informe N°273-07-2022-SGDC-MPT, de fecha 26 de Julio de 2022, la Subgerencia de Defensa Civil alcanza Plan de Contingencia por Fiestas Patrias, el mismo que es el resultado de consenso de ideas entre los integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastre que propone alternativas que permite que el plan sea operativo en la Prevención ante el Estado de Emergencia COVID 19, bajo los lineamientos de la normatividad vigente.

Estando a los considerandos antes indicados, y de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972 y el Reglamento de Organización y Funciones;

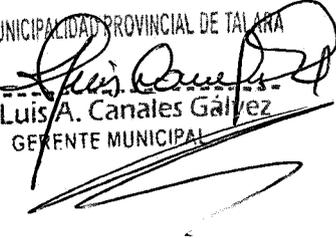
**SE RESUELVE:**

**Artículo primero. -APROBAR** el Plan de Contingencias por Fiestas Patrias propuesto por la Subgerencia de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Talara.

**Artículo segundo : DISPONER**, a la Unidad de Tecnología Informática y Comunicaciones su publicación en el Portal Institucional para conocimiento de la población.

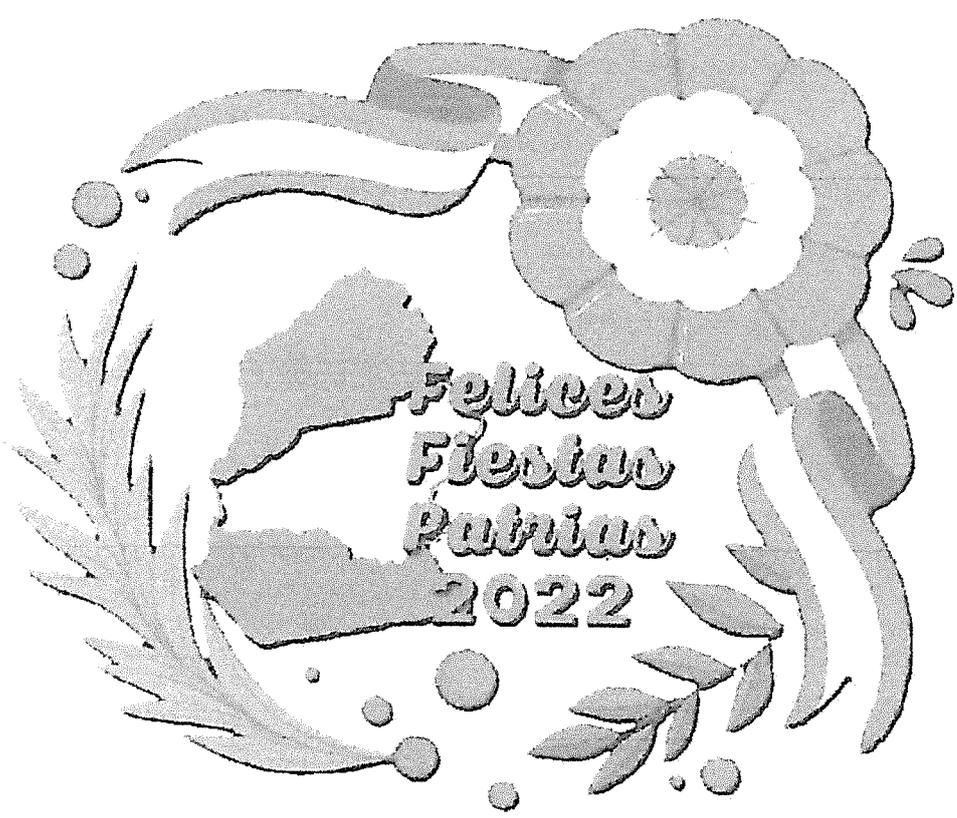
**Artículo tercero : ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios Públicos, Subgerencia de Defensa Civil, Subgerencia de Fiscalización y Policía Municipal y Subgerencia de Tránsito y Vialidad el cumplimiento de la presente resolución.

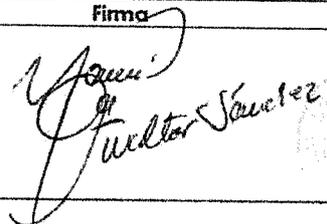
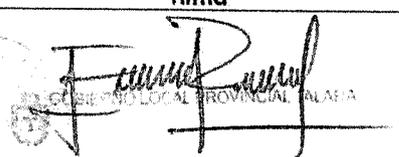
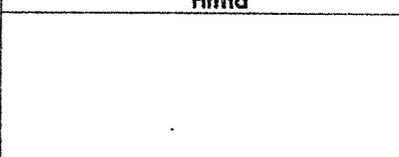
**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**-----

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARÁ  
  
Ing. Luis A. Canales Gálvez  
GERENTE MUNICIPAL

Copias:  
GSP  
SDC  
GSC  
SFPM  
STV  
UTIC  
Archivo

 <b>Municipalidad Provincial de Talara</b>		<b>PLAN DE CONTINGENCIA</b> "Año del Fortalecimiento Nacional"	
		Página 1 de 15	
		Versión: 3	
		Revisión: 4	
		PDC-MPT 02	



Elaborado por	Revisado por	Aprobado por
Equipo Técnico Subgerencia de Defensa Civil	Ing. Eusebio Gerardo Echeandía Razuri Subgerente de Defensa Civil	Ing. Luis Alberto Canales Gálvez Gerente Municipal
Fecha de Elaboración 25/07/2022	Fecha de Elaboración 25/07/2022	Fecha de Elaboración 26/07/2022
Firma	Firma	Firma
	 Ing. Eusebio Gerardo Echeandía Razuri Subgerente de Defensa Civil	

 <b>Municipalidad Provincial de Talara</b>		<b>PLAN DE CONTINGENCIA</b>	
		"Año del Fortalecimiento Nacional"	
		Página 2 de 15	
		Versión: 3	
		Revisión: 4	
		PDC-MPT 02	

### INTRODUCCIÓN

El presente documento técnico denominado "Plan de Contingencia por Fiestas Patrias 2022 ha sido elaborado dando cumplimiento al numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, aprobado con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, en el cual se estipula que los gobiernos locales como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia en el marco de la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con los establecido por la presente ley y su reglamento.

El Plan de Contingencia se convierte en un instrumento estratégico que permite a nuestra Institución establecer los procedimientos de coordinación, alerta, movillización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento adverso durante dichas fiestas y las actividades publicas y/o privadas que se promuevan durante estos días.

Dicho esto, la **Subgerencia de Defensa Civil** como parte del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres, cumple con las disposiciones del gobierno mediante Decreto Supremo N° 076-2022-PCM Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo N° 041-2022-PCM y Decreto Supremo N° 058-2022-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del 1 de julio de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19.

*[Handwritten signature]*

 <b>Municipalidad Provincial de Talara</b>	 <b>PLAN DE CONTINGENCIA</b> "Año del Fortalecimiento Nacional"	<b>Página 3 de 15</b>
		<b>Versión: 3</b>
		<b>Revisión: 4</b>
		<b>PDC-MPT 02</b>

## I. ANTECEDENTE

Cada año en nuestro País celebramos las Fiestas Patrias conmemorando la Independencia del Perú, hoy a 201 años de aquel 28 de Julio de 1,821 donde Don José de San Martín independizó nuestra tierra.

Durante estas fechas se suelen hacer diferentes actividades como: Marchas militares, colegiales o de diferentes instituciones, actividades culturales en plazas de armas, agasajos empresariales y de forma particular las personas suelen usar el feriado largo para vacacionar a playas, lugares turísticos donde en muchos casos se toma de pretexto para los excesos con las bebidas alcohólicas poniendo en riesgo las vidas de muchas personas al hacer uso de los vehículos.

En el contexto actual y ante las disposiciones del Gobierno se nos permite poder acceder a estas actividades, tomando en cuenta los protocolos de bioseguridad existentes para la COVID 19, como son : el uso de mascarillas, desinfección, áreas ventiladas, carnet de vacunas de acuerdo al grupo etario y la NO aglomeración.

## II. CARACTERIZACIÓN DE LA AMENAZA Y RIESGO

Se entiende por amenaza a todo aquello que podría generar un daño a la salud, el bienestar de las personas, a la sociedad, al medioambiente, poniendo en riesgo la vida en general (ecosistema) como también impactos directos a nuestra economía en determinado periodo de tiempo en función de su amenaza y vulnerabilidad.

### **Análisis de la Amenaza. -**

La amenaza está dada por las aglomeraciones, que ante los rebrotes y nuevos contagios nos conlleve a Ingresar a una cuarta ola afectando a nuestra población más vulnerable. Por otro lado, dichas aglomeraciones podrían generar que ante una emergencia y/o desastre natural o antrópico los espacios para la evacuación e ingreso de unidades de emergencias se vea reducido. El consumo excesivo de alcohol en estas fechas tomando en cuenta el feriado largo, que ante la conducción de vehículos en este estado. Podría desencadenar muchos accidentes de tránsito.

### **Análisis de la Vulnerabilidad. -**

En cuanto a la vulnerabilidad, mientras no se establezcan los controles adecuados la vulnerabilidad se incrementa, por tal razón deben tomarse medidas específicas para evitar cualquier emergencia, como son los bloqueos de calles, para evitar que el tránsito de vehículos y el de personas generen accidentes. Operativos policiales y de serenazgo durante estas actividades a los establecimientos y también operativos de tránsito respectivamente.

*[Handwritten signature]*

 <b>Municipalidad Provincial de Talara</b>		<b>PLAN DE CONTINGENCIA</b>	
		"Año del Fortalecimiento Nacional"	
		Página 4 de 15	
		Versión: 3	
		Revisión: 4	
		PDC-MPT 02	

**Identificación de la Amenaza (Peligro). =**

Considerando las características propias de estas fechas y tomando en cuenta que, por feriado largo, se espera gran cantidad de afluencia de personas, venta excesiva de bebidas alcohólicas se debe controlar mediante operativos durante estas fechas.

**III. FINALIDAD**

El presente Plan de Contingencia tiene por finalidad contribuir a proteger la integridad física de las personas, así como su salud y las del medioambiente.

**IV. BASE LEGAL**

- a) **Ley N° 29664** – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres – **SINAGERD** y **Decreto Supremo N° 048-2011-PCM**.
- b) **RM N° 188-2015-PCM** Aprueban lineamientos para la formulación y aprobación de Planes de Contingencia.
- c) **Ley N° 28551**, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia.
- d) **Decreto Supremo N° 002-2018-PCM** que aprueba el Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil.
- e) **Ley N° 27972** Ley Orgánica de Municipalidades.
- f) **Decreto Supremo N° 170-2020-PCM** Decreto Supremo que modifica el Decreto Supremo N° 116-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social y proroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias.
- g) **Decreto Supremo N° 030-2022-PCM** Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, y modifica el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM.
- h) **Decreto Supremo N° 041-2022-PCM** Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, prorogado por el Decreto Supremo N° 030- 2022-PCM, y modifica el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM.
- i) **Decreto Supremo N° 076-2022-PCM** Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19 y establece nuevas medidas para el restablecimiento de la convivencia social, prorogado

*EP*

 <b>Municipalidad Provincial de Talara</b>	 <b>PLAN DE CONTINGENCIA</b> "Año del Fortalecimiento Nacional"	Página 5 de 15
		Versión: 3
		Revisión: 4
		PDC-MPT 02

por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo N° 041-2022-PCM y Decreto Supremo N° 058-2022-PCM, por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del 1 de julio de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19.

**V. MISIÓN**

Qué la **Plataforma de Defensa Civil de la Provincia de Talara**, direccionada por el Presidente de la Plataforma y Alcalde de la Provincia de Talara en coordinación con el Subgerente de Defensa Civil y Secretario Técnico tomen acciones en conjunto utilizando herramientas metodológicas funcionales y con apoyo del **Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres** con el fin de evitar cualquier evento o incidente en esta feria.

**VI. OBJETIVOS**

**6.1.- GENERAL**

Orientar en forma oportuna y adecuadamente las acciones ante la ocurrencia de una emergencia o desastre a fin de salvaguardar la vida humana y la integridad física de las personas, asimismo daños materiales que pudieran ocasionarse.

**6.2.- ESPECIFICO**

- a) Implementar mecanismos y procedimientos que permitan preservar la vida y seguridad de las personas que potencialmente resultarían afectadas por las diferentes actividades que se realizan en estas fechas, incluidas las de turismo.
- b) Establecer las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar para realizar actividades sin autorización Municipal, permisos y garantías de las autoridades competentes.
- c) Establecer el adecuado tratamiento y reducción de las vulnerabilidades a que están expuestas las personas, inmuebles públicos y privados incluyendo el medio ambiente donde se concentra y concurre gran cantidad de público.
- d) Garantizar la vida y salud de la población que participa en diferentes actividades en estas fechas en el distrito de Paríñas - Provincia de Talara.
- e) Identificar y priorizar las acciones de mitigación para afrontar desastres de tipo antrópico (Incendios urbanos, disturbios, accidentes de tránsito, otros) que se podrían generar durante este evento.
- f) Asegurar que los recursos materiales y financieros del grupo de trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres de la **Municipalidad Provincial de Talara** sensibilice a fin de minimizar los riesgos y peligros, y tengan respuesta oportuna durante dichas festividades.
- g) Lograr la concertación de esfuerzos para la ejecución de las acciones de contingencia en forma conjunta y planificada entre las diferentes

*[Handwritten signature]*

 <b>Municipalidad Provincial de Talara</b>		<b>PLAN DE CONTINGENCIA</b> "Año del Fortalecimiento Nacional"	Página 6 de 15
			Versión: 3
			Revisión: 4
			PDC-MPT 02

instituciones públicas y privadas, integrantes de la **Plataforma Provincial de Defensa Civil.**

- h) Coordinar acciones interinstitucionales y extra sectoriales en miras a solucionar las demandas de atención médicas de emergencia y urgencias que puedan presentarse durante las fiestas patrias 2022 los días **(miércoles 27/07/2022 00:00 horas al Domingo 31/07/2022 00:00 horas)**

**VII. HIPOTESIS**

El presente plan plantea las siguientes suposiciones:

**Hipótesis N° 1**

Que el congestionamiento de personas y vehículos impidan cualquier atención de emergencia, en caso se presentará un incidente, desastre natural y/o antrópico

**Hipótesis N° 2**

Que las aglomeraciones provoquen congestionamiento vehicular y/o peatonal las cuales deben evitarse y respetarse en todo momento.

**Hipótesis N° 3**

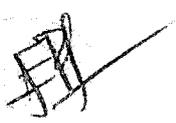
Que por incumplimiento de las normas de seguridad (el no contar con licencia de funcionamiento y/o certificado ITSE de Defensa Civil y adoptar los protocolos de bioseguridad (el no usar mascarillas en espacios cerrados y abiertos, no desinfectarse las manos, no estar vacunados con la 3era dosis como mínimo) en dicho evento estos puedan presentar incidentes que pongan en riesgo la salva guarda de las personas.

**VIII. ALCANCE**

El presente plan alcanza a todos los involucrados en la participación de las diferentes actividades durante las fiestas patrias.

Se involucra la participación activa de la Plataforma Provincial de Defensa Civil como son:

1. Alcalde Provincial de Talara
2. Subgerente de Defensa Civil de Talara
3. Alcalde Distrital El Alto
4. Alcalde Distrital La Brea
5. Alcalde Distrital de Lobitos
6. Alcalde Distrital Los Órganos
7. Alcalde Distrital de Máncora
8. Secretario Técnico El Alto
9. Secretario Técnico La Brea
10. Secretario Técnico de Lobitos
11. Secretario Técnico Los Órganos
12. Secretario Técnico de Máncora
13. Jefe del Grupo Aéreo N° 11
14. Comisario de Talara
15. Capitán de Puerto Talara
16. Director Hospital II ESSALUD
17. Cía. Bomberos N°67 Teniente
18. Gerente de Seguridad Ciudadana
19. Subprefecto de la Provincia de Talara



- 20. Jefe Zonal EPS GRAU
- 21. Jefe Zonal ENOSA
- 22. Directora UGEL Talara.

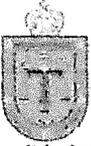
**IX. ESTRATEGIAS**

- o Las instituciones públicas y privadas que conforman la **Plataforma Provincial de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Talara, el Grupo de trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres**, dispondrá de los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para las acciones de contingencia.
- o Que la Subgerencia de Tránsito y viabilidad y aquellas instituciones encargadas del control de tránsito, vigilancia y sanción implementen las medidas adecuadas para el cumplimiento de las leyes vigentes y de bioseguridad.
- o Que la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Talara coordine con los medios de comunicación escrita, radial y televisiva a fin de difundir mensajes del evento, recordándoles a la población los protocolos de seguridad y bioseguridad.
- o Ante la ocurrencia de cualquier evento o incidente, los mecanismos de coordinación y concertación con el **Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI** y el **Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres**, será a través de la **Sub Gerencia de Defensa Civil y El Centro de Operaciones de Emergencia Provincial (COEP)**.
- o Las instituciones públicas y privadas, organismos no gubernamentales participaran activamente ante la ocurrencia de un evento o incidente incorporándose a sus plataformas de Defensa Civil.
- o Asimismo, **El Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastre de Defensa Civil**.
- o Desarrollar acciones conjuntas para los trabajos de sensibilización, mitigación, preparación y respuesta durante los días de estas festividades.
- o La atención de cualquier emergencia y/o desastre será coordinada a través del centro de operaciones de emergencia provincial COEP- Talara, a partir del Miércoles 27 de Julio a las 00:00 horas hasta el Domingo 31 de Julio a las 00:00 horas , que permanecerá alerta las 24 horas del día los siguientes números:

<b>Centro de Operaciones de Emergencia Provincial (COEP)</b>	<b>Monitoreo 24 horas</b>
ING. EUSEBIO GERARDO ECHEANDIA RAZURI	922489301
SR. ALEX CARCAMO LEYTON	932599863
SR. WALTER DAVID SANCHEZ ZAVALA	929408703
SR. FREDY REA ZAPATA	939925410
ARQ. MARCO HERRERA CORONADO	999002637
SR. CESAR REYES VIVAS	994817383

- o A través de Participación Ciudadana activar los comités de Defensa Civil de las juntas vecinales asimismo los centros de operaciones de emergencia para las acciones de respuestas y atenciones de emergencia que pudiera presentarse.
- o Integrar a la oficina de imagen institucional que ayude a la mejora de las decisiones y las acciones de respuesta ante probables emergencias que se pudieran desarrollarse durante estos días.



 <p>Municipalidad Provincial de Talara</p>	 <p><b>PLAN DE CONTINGENCIA</b></p> <p>"Año del Fortalecimiento Nacional"</p>	Página 8 de 15
		Versión: 3
		Revisión: 4
		PDC-MPT 02

- o Equipo Técnico de la Sugerencia de Defensa Civil, Sugerencia de Fiscalización, Gerencia de Seguridad Ciudadana realizará Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones en lugares donde se promuevan las alteraciones sociales.

**X. ÓRGANOS DE APOYO**

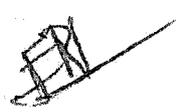
**A. GRUPO DE TRABAJO PROVINCIAL DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRES**

La coordinación general para la implementación del Plan Provincial de Contingencia, estará a cargo de la **Sub Gerencia de Defensa Civil**.  
 La organización de las brigadas operativas para apoyo en el **COEP**.  
**La Plataforma Provincial de Defensa Civil** asumirá responsabilidades en las acciones de respuestas, involucrando a sus integrantes de los órganos de apoyo externo:

INSTITUCIÓN	ÁREA	TELÉFONO
Compañía de Bomberos	Talara	(073) 386600
Compañía de Bomberos	Negritos	(073) 393379
Contra Incendios PETROPERU	Talara	(073) 884200
Policía PNP	Comisaría Talara	(073) 382301
Policía PNP	Comisaría Talara Alta	(073) 382281
FAP Base Talara	Talara	(073) 381630
Capitanía del Puerto	Talara	(073) 382175
Gobernación	Talara	(073) 381602
ESSALUD	Talara	(073) 393254
ESSALUD	El Alto	(073) 256059
ESSALUD	Negritos	(073) 256059
MINSA	Talara	(073) 382561
MINSA	Negritos	(073) 393395
Clinica Torres	Talara	(073) 386307
Clinica Miraflores	Talara	(073) 517960
Clinica San Miguel	Piura	(073) 309300
Clinica Internacional	Talara	(073) 384238
Clinica TRESA	Talara	(073) 382213
ENOSA	Talara	(073) 382718
EPS GRAU	Talara	(073) 381325
SERENAZGO	Talara	(073) 381996
DEFENSA CIVIL	Talara	(073) 381715
INDECI	Piura	(073) 309800 anexo 115
FISCALIA	Talara	
PODER JUDICIAL	Talara	

**B. ORGANOS DE APOYO INTERNO**  
**GRUPO DE TRABAJO DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES**

- Gerencia de Servicios Públicos
- Gerencia de Seguridad Ciudadana
- Gerencia de Desarrollo Humano y Económico
- Unidad de Imagen Institucional
- Unidad de Operaciones
- Unidad de Recursos Humanos



 <b>Municipalidad Provincial de Talara</b>		<b>PLAN DE CONTINGENCIA</b>	
		"Año del Fortalecimiento Nacional"	
		Página 9 de 15	
		Versión: 3	
		Revisión: 4	
		PDC-MPT 02	

Sub Gerencia de Tránsito y Viabilidad  
 Sub Gerencia de Fiscalización y Policía Municipal  
 Sub Gerencia de Salud  
 Sub Gerencia de Participación Ciudadana  
 Sub Gerencia de Educación, cultura y deporte

**XI. ACCIONES DE RESPUESTA**

**A. SUB GERENCIA DE DEFENSA CIVIL – SECRETARIA TÉCNICA**

- Proporcionar asesoramiento y apoyo a las **Plataformas Distritales de Defensa Civil.**
- Coordinar y dar alerta a la situación presentada a la **plataforma Provincial de Defensa Civil y Grupo de Trabajo Provincial.**
- Plantear y coordinar la utilización de los recursos necesarios públicos y privados a fin de contar en forma oportuna y adecuada con los medios indispensables para proporcionar ayuda en la recuperación de las personas y los bienes.
- Proporcionar ayuda y encausar a la población afectada.
- Plantear, coordinar y dirigir las medidas de prevención necesarias para evitar desastres o calamidades y disminuir sus efectos de cualquier eventualidad que se presente durante dichas festividades.
- Adoctrinar a la población sobre el comportamiento a seguir y las responsabilidades por asumir en caso de eventos o incidentes durante estas fechas.
- Coordinar el apoyo de la policía y serenazgo durante esos días.

**B. ORGANOS DE APOYO EXTERNO**

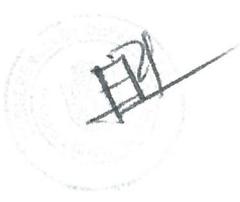
**B.1 SUPREFECTURA**

Garantizar la participación del personal especializado de la policía Nacional.

- Garantizar la participación activa de los gobernadores y tenientes gobernadores en todos los grupos de trabajo de gestión de riesgos de desastres de Defensa Civil respectivamente.
- Coadyuvar esfuerzos y sumar sinergias que permitan ante el gobierno central y regional, lograr los recursos económicos y apoyos que sean necesarios para atender una probable emergencia durante los días indicados.

**B.2 POLICIA NACIONAL**

- Que las comisarías realicen operativos inopinados conjuntos con instituciones en competencias funcionales tomando en cuenta la restricción por parte de la Subregión de Salud.
- Participar en las acciones de prevención previas a estas fechas.



 <b>Municipalidad Provincial de Talara</b>	 <b>PLAN DE CONTINGENCIA</b> "Año del Fortalecimiento Nacional"	<b>Página 10 de 15</b>
		<b>Versión: 3</b>
		<b>Revisión: 4</b>
		<b>PDC-MPT 02</b>

**B3. MINSA – ESSALUD**

Participar activamente de sus brigadas operativas con personal especializado en primeros auxilios para la atención de cualquier emergencia que pudiera suscitar.

**B4. ENOSA – TALARA**

Supervisará y controlará cualquier emergencia relacionada con su jurisdicción.

**B5. EPS GRAU – TALARA**

Supervisará y controlará el abastecimiento del agua a la compañía de bomberos y otras unidades que se utilicen en caso presentarse alguna emergencia (Incendio Urbano).

**B6. COMPAÑÍA DE BOMBEROS**

Apoyará con las unidades móviles de bomberos y su personal especializado y capacitado ante cualquier incidente que pudiera presentarse durante dichas festividades.

**XII. ORGANIZACIÓN**

La coordinación general para implementar el Plan de Acción estará a cargo del **Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres**.

La organización de los equipos o brigadas operativas estará a cargo de la **Plataforma Provincial de Defensa Civil**.

La **Plataforma Provincial de Defensa Civil** asume responsabilidades de respuestas ante eventos adversos.

Complementando la responsabilidad de actores involucrados participaran directamente las instituciones de apoyo, como son: *Policía Nacional, Fuerzas Armadas, ESSALUD, MINSA, Compañía de Bomberos, Fiscalía, etc.*

**XIII. ACTIVIDADES ADICIONALES A TOMAR EN CUENTA**

- El **Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres** deberá mantener operativo el **Centro de Operaciones de Emergencia Provincial (COEP)** los cuales estarán en alerta durante el plan de acción las 24 horas, el cual se adjunta en el presente plan.
- Poner en práctica el inventario de recursos materiales humanos y de servicio con que cuenta cada **Grupo de Trabajo de Defensa Civil de la Provincia de Talara**.
- Mantener activo el equipo de brigadistas de las plataformas de Defensa Civil ante cualquier eventualidad.
- **Grupos de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastre** deben mantener estrecha coordinación con la **Plataforma Provincial de Defensa Civil** asimismo con **INDECI** y **COER** que se mantendrá atenta ante cualquier eventualidad.
- En caso de emergencia la comunicación será inmediata y continua con todas las instituciones que están comprendidas a cargo de la atención de emergencias.

*EM*

 <b>Municipalidad Provincial de Talara</b>		<b>PLAN DE CONTINGENCIA</b>	
		"Año del Fortalecimiento Nacional"	
		Página 11 de 15	
		Versión: 3	
		Revisión: 4	
		PDC-MPT 02	

- Se tendrá listo y activado los **EDAN** para ejecutar las evaluaciones de manera inmediata después de haber ocurrido el evento.
- Se elaborará un informe preliminar a las 72 horas de establecido algún evento a los entes correspondientes.

**XIV. LINEAMIENTOS GENERALES DE ACUERDO A NORMATIVA**

**El Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres** es responsable de la elaboración del Plan de Contingencia en su jurisdicción, debiendo asumir su planeamiento, ejecución y evaluación del mismo.

De acuerdo a la ley del **SINAGERD** es obligatorio la instalación del **COEP**.

Es prioritario los sistemas de comunicación en forma permanente entre los niveles distritales, provinciales, regional y nacional.

**El Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres** deben mantenerse una estrecha coordinación con las instituciones públicas y privadas de su jurisdicción.

**XV. DURACIÓN**

Desde el miércoles 27/07/2022 a las 00:00 horas al Domingo 31/07/2022 a las 00:00 horas.

**XVI. SUPERVISIÓN**

La supervisión del cumplimiento de los planes de contingencia provincial y/o distrital de Defensa Civil estará a cargo de las siguientes instancias:

- Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres de la Municipalidad Provincial de Talara.
- Plataforma Provincial de Defensa Civil
- Instituto de Defensa Civil – INDECI
- Plataforma Regional de Defensa Civil
- Centro Nacional de Estimación, prevención y reducción de Riesgos de Desastres.

**XVII. EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN DE INFORMES**

El cumplimiento del Plan de Contingencias será evaluado posteriormente al evento y se presentará al Presidente de la Plataforma de Defensa Civil y entes correspondientes.

**XVIII. DISTRIBUCIÓN**

El plan de Contingencias presentado por la Sub Gerencia de Defensa Civil será aprobado y distribuido a las instituciones que conforman la plataforma Provincial de Defensa Civil y grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres.

**XIX. RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL PLAN**

Sub Gerencia de Defensa Civil  
 Ing. Eusebio Gerardo Echeandía



 <b>Municipalidad Provincial de Talara</b>		<b>PLAN DE CONTINGENCIA</b>	
		"Año del Fortalecimiento Nacional"	
		Página 12 de 15	Versión: 3
		Revisión: 4	PDC-MPT 02



## PROGRAMA POR EL 201° ANIVERSARIO DE LA INDEPENDENCIA DEL PERÚ

<p><b>VIERNES 22 Y SÁBADO 23 DE JULIO</b></p> <p><b>Capacitación "Cuida el ecosistema local" - Escuelas</b>          Organiza: MPT y Petroperú          Hora: 10:00 a. m.          Lugar: Auditorio Javier Pérez de Cuéllar</p> <p><b>SÁBADO 23 DE JULIO</b></p> <p><b>Noche cultural "Ritmos del Perú"</b>          Participan: asociaciones folklóricas y culturales de Talara          Hora: 8:00 p. m.          Lugar: Plaza Grau</p> <p><b>DOMINGO 24 DE JULIO</b></p> <p><b>Concurso de ecodisfraces de mascotas por Fiestas Patrias</b>          Hora: 3:30 p. m.          Lugar: Complejo deportivo Fernando "Muchachito" Cuerrero</p> <p><b>LUNES 25 Y MARTES 26 DE JULIO</b></p> <p><b>Feria Artesanal - Gastronómica "Manos Creativas"</b>          Participan: asociaciones de artesanos y emprendedores de Talara          Hora: De 9:00 a. m. a 9:00 p. m.          Lugar: Plaza Grau</p>	<p><b>MIÉRCOLES 27 DE JULIO</b></p> <p><b>Protocolo central por Fiestas Patrias</b>          Misa y Te Deum          Hora: 8:00 a. m.          Lugar: Parroquia La Inmaculada</p> <p><b>Izamiento de Pabellón Nacional y bandera de Talara</b>          Hora: 9:15 a. m.          Lugar: Plaza Grau</p> <p><b>Sesión solemne por Fiestas Patrias</b>          Hora: 10:00 a. m.          Lugar: Auditorio Javier Pérez de Cuéllar</p> <p><b>MIÉRCOLES 27 DE JULIO</b></p> <p><b>Noche artística</b>          Con la participación de Diana Agurto y su show, y artistas talareños.          Hora: 8:00 p. m.          Lugar: Plaza Grau</p> <p><b>VIERNES 29 DE JULIO</b></p> <p><b>Acción de Gracias - Iglesias Evangélicas</b>          Hora: 8:00 p. m.          Lugar: Plaza Grau</p>
---	---


#FiestasPatrias2022

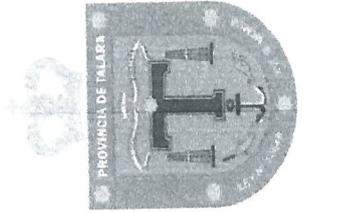
JPH

**PLAN DE CONTINGENCIA**

Feria Artesanal "Manos Creativas Peruanas"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional".



Municipalidad Provincial de Talara



**Municipalidad Provincial de Talara**

Plataforma Provincial de Defensa Civil de Talara

N°	Integrante de la Plataforma Provincial de Talara	Cargo	Teléfono	E-mail	Resolución de Alcaldía N° 039-08-2019-MPT
1	Ing. Jose Alfredo Vitoriano Injante	Alcalde Provincial de Talara	073-38-1715/961667605	jjv@talara.gob.pe	Presidente de la Plataforma de Defensa Civil de Talara
2	Ing. Eusebio Gerardo Echeandía Razuri	Subgerente de Defensa Civil de Talara	073-38-71579-2-489-301	gerardo.echeandia@gmail.com	Secretario Técnico de la Plataforma de Defensa Civil de Talara
3	Sr. Jimmy Orlando Montalvan Campaña	Alcalde Distrital El Alto	073-2565314/984273164	jimmyc_13@hotmail.com	Alcaldes Distritales
4	Dr. Rogger Orlando Genoves Moran	Alcalde Distrital La Brea	073 - 9593198/974018141	roggergenoves@gmail.com	
5	Sr. Frank Edmundo Amaya Eche	Alcalde Distrital de Lobitos	073 - 7650542/930897703	alis08_12@hotmail.com	
6	Sr. Manuel Obdulio Quevedo Alemañ	Alcalde Distrital Los Organos	073 - 257361/988996934	jarag2009@gmail.com	
7	Sr. José Alexander Ramirez Granda	Alcalde Distrital de Mancora	073 - 2580661/945060958	rotofele_22018@hotmail.com	
8	Sra. Rosario Temoche Fernandez	Secretario Técnico El Alto	073-2565314/ 955523784	vasa29@gmail.com	
9	Sr. William Arnestar Sosa	Secretario Técnico La Brea	073 - 393198/ 987450704	ebertwiflores@hotmail.com	
10	CPC. Carmen Rosa Zeta Moreti	Secretario Técnico de Lobitos	073 - 7650542/ 996293702		
11	Bach. Ing Eberth William Flores Ipanaque	Secretario Técnico Los Organos	073 - 257361/ 976854165		
12	William Martin Chunga Torres	Secretario Técnico de Mancora	073 - 2580661/ 951452060		
13	COMDT. FAP Hugo Antonio Figueroa Consiglieri	Jefe del Grupo Aereo N° 11			Secretarios Técnicos
14	COMDT Julio César Valiente Aspirios	Comisario de Talara			
15	CdC Luis Eduardo Chávez Alzamirano	Capitan de Puerto Talara	073-38-2175/ 965 000 124	chavez018@dicapi.mil.pe	
16	Dr. Robin Estrada Serrano	Director Hospital II ESSALUD	998563843	ricardo.zuniga@essalud.gob.pe	
17	TNTE. GBP Mario Marcelo Gujaranda	Cia. Bomberos N°67 Teniente	073-38-6600/ 956595487		
18	COMDT. Carlos Segovia Chavez	Gerente de Seguridad Ciudadana	9725053648	carlossegoviach@hotmail.com	
19	Sr. Jaime Atizabal Flores	Suprefecto de la Provincia de Talara	960713877	levlamogollon1@gmail.com	
20	Sr. Jorge Gomez	Jefe Zonal EPS GRAU	940833580	voteror@distrituluz.com.pe	
21	Víctor Rafael Otero Ruiz	Jefe Zonal ENOSA	969 62 8 683		
22	Giovana Panta Panta	Directora UGEL Talara	941883769		

*[Handwritten signature]*